



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-000538-001 que contiene el Memorando N° 663-2020-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 768-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 0397-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 008, 253 y 407-2020-OSGM-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Informe N° 003-2020-COM-SEL-HEJCU del Presidente del Comité de Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para este nosocomio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191 y 206-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso de selección por Concurso Público para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 008-OSGM-HEJCU-2020, de fecha 09 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; en tal sentido, remite los términos de referencia para la citada contratación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2020-DG-HEJCU, de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 001-2020: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe total de quinientos sesenta y cuatro mil 00/100 soles (S/. 564,000.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2020-DG-HEJCU, de fecha 12 de marzo de 2020, se conformó el comité de selección que se encargara de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020: Servicio de recolección, transporte,



tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe 001-2020-COM-SEL-HEJCU, el Presidente del Comité de Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, señala que como órgano colegiado luego de realizar la revisión y el análisis de los términos de referencia se encontraron algunas observaciones.

Que, mediante Informe 253-OSGM-HEJCU-2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la absolución de observaciones respecto de la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el periodo de 12 meses.

Que, mediante Informe 003-2020-COM-SEL-HEJCU, el Presidente del Comité de Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el HEJCU, solicita la actualización del valor estimado obtenido mediante indagación de mercado, siendo que las condiciones consideradas en los términos se encuentran enfocados en la coyuntura actual por la pandemia del virus COVID-19, lo que podría generar un costo adicional del valor estimado con el que fue aprobado el expediente de contratación antes de la aparición de la pandemia.

Que, mediante Memorando N° 407-2020-OSGM-HEJCU, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite los términos de referencia para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos para HEJCU, considerando un periodo de trescientos sesenta y cinco días del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Informe N° 544-2020-EFTPI-PL-HEJCU, de fecha 01 de octubre de 2020, el Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado del precitado proceso de selección determinando, entre otros, un valor estimado de quinientos dieciséis mil con 00/100 soles (S/. 516,000.00). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Memorando N° 0397-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 365, por el monto de 0/100 soles (S/.0.00) para el año 2020 y la Constancia de Previsión Presupuestal año 2021 N° 0028-HEJCU por el monto de quinientos dieciséis mil con 00/100 soles (S/. 516,000.00) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, los numerales 3.2 y 3.3 de la Opinión N° 180-2017-DTN, emitida por el Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: i) **en caso se efectúen modificaciones al requerimiento autorizadas por el área usuaria, a efectos de determinar si las mismas influyen en el valor referencial del procedimiento, corresponde que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad verifique dicha situación (...);** ii) **la determinación de un nuevo valor referencial en el procedimiento, origina una nueva aprobación del expediente de contratación.**

Que, el numeral 2.2 de la Opinión N° 027-2019-DTN, emitida por el Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece, entre otros, que: (...) cualquier modificación que el Comité Especial tuviera por bien adoptar, debía contar previamente con la conformidad del área usuaria, siendo necesario en el caso de **realizarse alguna modificación una nueva aprobación del Expediente de Contratación. Cabe hacer énfasis en que las competencias del Comité Especial se mantenían a lo largo de todo el desarrollo del proceso de selección.**

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su



aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 768-2020-OL-HEJCU, de fecha 05 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, concluye se proceda con la aprobación de un nuevo expediente de contratación cuya aprobación corresponde al Expediente de Contratación N° 24 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos por el importe total de quinientos dieciséis mil con 00/100 soles (S/. 516,000.00).

Que, a través del Memorando N° 663-2020-OEA-HEJCU, de fecha 05 de octubre del 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 24 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 24 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente de Contratación N° 24 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de quinientos dieciséis mil con 00/100 soles (S/. 516,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 040-2020-DG-HEJCU, de fecha 05 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que el Comité de Selección conformado mediante Resolución Directoral N° 045-2020-DG-HEJCU continúen con los encargos encomendados para la preparación, conducción y realización del presente procedimiento de selección aprobado hasta su culminación.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del presente expediente de contratación aprobado, a efectos de que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 5°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JLMC/CAOS/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547